

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.119/2023

Título: Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba) de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, por la que se convocan subvenciones destinadas al apoyo a deportistas locales de alto nivel, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.) 695161

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695161>)

PRIMERO: Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2023 subvenciones destinadas al apoyo de deportistas de alto nivel, en el municipio de Lucena.

SEGUNDO. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

En los términos previstos en la base tercera de las que rigen el proceso de concesión, las ayudas aquí convocadas tienen por objeto impulsar la preparación y participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel de los deportistas lucentinos de alto nivel.

Los proyectos a subvencionar deben referirse a méritos obtenidos por los deportistas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

del año inmediatamente anterior al de la convocatoria.

TERCERO. Requisitos de los Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la Base Cuarta de las que rigen el procedimiento de concesión.

CUARTO. Bases Reguladoras

Acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2023, por el que se Incorporar a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023, como documento anexo, las Bases Reguladoras Específicas de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP nº 51, de 16 de marzo de 2023).

Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el BOP número 74, de fecha 27 de abril de 2007).

QUINTO. Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.3410.48050 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2023.

La cuantía individualizada de la ayuda vendrá dada por la aplicación de los criterios de valoración indicados en las bases reguladoras.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba».

Lucena (Córdoba), 5 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.